



ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

La quincuagésima cuarta reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) se celebró en las dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, en Madrid, el día 18 de diciembre de 2006.

La Presidenta de la Comisión Nacional de Bioseguridad da la bienvenida a los asistentes, cuya relación se adjunta en el anexo, e inicia la reunión a las 10 horas. A continuación disculpa al Subdirector General de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos, que no ha podido acudir a la reunión.

Se presentan dos asistentes que hasta ahora no habían participado en las reuniones de la CNB:

- Doña Mar Ferrero (Agencia Española de Seguridad Alimentaria).
- Doña Anabel de la Peña (Agencia Española de Seguridad Alimentaria).

Excusaron su asistencia los siguientes miembros:

- Don Pere Puigdomenech (Laboratorio de Genética Molecular Vegetal. CSIC-IRTA), que ha enviado comentarios por escrito.
- Don Santiago Valcárcel (Gobierno Vasco), que también envió comentarios.

1. Aprobación del Orden del Día.

Uno de los representantes de la Agencia Española del Medicamento propone informar sobre la guía relativa a la valoración del riesgo medioambiental de medicamentos que incluyen organismos modificados genéticamente (OMG), que está elaborando la Agencia Europea del Medicamento (EMA).

También se informará sobre la visita de inspección a la instalación de utilización confinada del Instituto de Investigación Oncológica (IRO).

2. Aprobación del Acta de la quincuagésima tercera reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

Se aprueba con algunos cambios que serán incluidos en el acta final.

3. Expedientes pendientes:

- **Información adicional e informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/06/I-09, de una instalación tipo 2 en el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares**



Carlos III (CNIC), en la que se va a llevar a cabo una actividad de utilización confinada (A/ES/06/18) consistente en la generación de ratones doble KO para estudios de aterogénesis.

Esta notificación se estudió en la 53ª reunión de la CNB, durante la cual se acordó solicitar al notificador algunas aclaraciones respecto a: la procedencia de los ratones transgénicos que se van a utilizar, información sobre la modificación genética realizada y los planos presentados. El notificador envió respuesta a estas cuestiones.

Asimismo, el 20 de noviembre se llevó a cabo una visita de inspección a las instalaciones para poder comprobar in situ las medidas de confinamiento descritas en el expediente, y se hicieron algunas observaciones de mejora que se incluyeron en el informe de la visita.

Se acuerda informar favorablemente este expediente al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG).

- **Información adicional e informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/06/I-10, de una instalación de utilización confinada tipo 2 en el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC), en la que se pretende llevar a cabo tres actividades: A/ES/06/19, A/ES/06/20 y A/ES/06/21, cuyo objetivo es la creación de vectores retrovirales o lentivirales que inhiban selectivamente determinados factores de transcripción implicados diferentes procesos celulares.**

Al igual que en el caso anterior, este expediente se revisó en la 53ª reunión de la CNB. Se envió un fax al notificador en el que se solicitaba más información sobre algunas cuestiones.

El CNIC remitió un documento en el que aportaba información adicional en contestación a las preguntas planteadas por la CNB.

También se hizo la visita de inspección el 20 de noviembre, y se elaboró un informe incluyendo algunas recomendaciones de mejora.

Tras la revisión de la información adicional y del informe de la visita de inspección, los miembros de la CNB consideran adecuado informar favorablemente esta notificación, y elevarla al CIOMG para que se elabore la resolución correspondiente.

- **Información adicional e informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/06/I-11, del Instituto para la Conservación y Mejora de la Agrodiversidad Valenciana (Universidad Politécnica de Valencia), de una instalación de utilización confinada cuyo objetivo es la obtención de plantas transgénicas de tomate, pimiento y pepino dulce resistentes a virus (actividad A/ES/06/22), tipo 1.**

En la 53ª reunión de la CNB se estudió esta notificación, y se plantearon algunas preguntas en cuanto a: la falta de un Comité de Seguridad Biológica, la manera en la que se lleva a cabo la



gestión de los residuos y la duración de las actividades notificadas. Los responsables de la instalación de utilización confinada del COMAV han enviado contestación a estas preguntas, que pasan a revisarse.

Se comenta que el notificador ha informado que tan sólo se van a llevar a cabo estudios sobre plantas de tomate modificadas genéticamente, y no los de pimiento y pepino dulce.

El día 22 de noviembre varios miembros de la CNB procedieron a realizar la visita de inspección a las instalaciones, y redactaron un informe incluyendo algunos aspectos susceptibles de mejora. Además, se aprovechó para visitar los laboratorios (aun en obras) a los que se tiene previsto trasladarse, que reúnen unas condiciones más idóneas para desarrollar las actividades solicitadas, por lo que el notificador deberá volver a presentar un nuevo expediente de las nuevas instalaciones de utilización confinada cuando estén listas y se pretenda iniciar las actividades con OGM.

Aunque los miembros de la CNB están de acuerdo en que las instalaciones cumplen con los requisitos para desarrollar actividades tipo 1, se hace hincapié en que sería muy recomendable que los residuos sean gestionados por un gestor autorizado de residuos peligrosos una vez sean autoclavados, y que además se extremen las medidas de precaución para limitar la entrada de insectos al invernadero.

Se plantea la cuestión sobre si es obligatoria la creación de un Comité de Seguridad Biológica en las instalaciones que trabajan con OGMs para actividades de tipo 1, como es este caso. La Presidenta contesta que no es obligatorio, pero sí muy aconsejable, y que en general los Centros responden muy bien a esta recomendación de la CNB.

Se acuerda informar favorablemente de esta notificación a la Autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Valencia, incluyendo el informe de la visita con las recomendaciones de mejora, para que tome la decisión que considere oportuna.

- **Información adicional e informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/06/I-12, relativa al uso confinado de diferentes especies de cítricos modificados genéticamente con fines de investigación orientada a la mejora genética, del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (actividad A/ES/06/23), tipo 1.**

Esta notificación también fue revisada en la 53ª reunión de la CNB, destacándose algunas cuestiones: no quedaba claro la procedencia de las plantas transgénicas con las que se pretende trabajar en el recinto de malla, se insistió en la necesidad de proseguir con la creación de un Comité de Seguridad Biológica, y se puso de manifiesto la preocupación por la duración de las actividades, al considerarse la instalación como no permanente. El notificador ha enviado contestación a estas cuestiones.

Se procedió a realizar la visita de inspección el día 22 de noviembre, y se aprovechó la ocasión para visitar también algunas instalaciones anteriormente notificadas (notificación A/ES/01/I-



06 y B/ES/96/15). Se ha preparado un informe de la visita de inspección, y se han hecho algunas recomendaciones de mejora.

En opinión de la CNB las instalaciones cumplen con las medidas de confinamiento para desarrollar actividades con OGMs tipo 1, aunque se deberían tener en cuenta las recomendaciones de mejora descritas en el informe de la visita, que se remitirá a la Autoridad competente de Valencia para que elabore la resolución correspondiente.

- **Información adicional e informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/06/I-13, relativa a una instalación de utilización confinada del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS), del CSIC, en la que se pretende desarrollar varias actividades con organismos modificados genéticamente tipo 1 (A/ES/06/24).**

Durante la 53ª reunión de la CNB se estudió este expediente, y se acordó solicitar los planos del invernadero, y preguntar sobre los genes marcadores de resistencia a antibióticos empleados para la selección de los OGMs, a lo que el notificador ha contestado adecuadamente.

El representante en la CNB de la Comunidad Autónoma de Murcia realizó la visita de inspección a las instalaciones el día 24 de noviembre. Se comenta que las instalaciones son muy nuevas y que cumplen con los requisitos contemplados en la legislación para OGMs tipo 1. Sin embargo, se insiste en que sería aconsejable que las plantas MG y las no MG estuvieran bien diferenciadas en las cámaras e invernadero, con una señalización adecuada, indicando el nombre de la persona responsable de las mismas y el tipo de transformación efectuada. También se destaca que los residuos deberían gestionarse siguiendo un criterio unificado para todas las secciones notificadas.

Sería aconsejable que en un futuro se vuelvan a visitar las instalaciones para comprobar si se han cumplido las recomendaciones de mejora descritas en el informe de la visita.

Se comenta que no es recomendable que en las puertas de las instalaciones tipo 1 se coloque la señal de riesgo biológico, ya que se trata de lugares en los que se trabaja con OGMs de riesgo nulo o insignificante, y la señal puede dar lugar a falsos temores infundados.

Se está de acuerdo en informar favorablemente este expediente, aunque será el CIOMG quien tomará la decisión final.

- **Información adicional de la notificación A/ES/06/17, relativa a una actividad tipo 2, cuyo objetivo es la producción de una vacuna de uso veterinario contra la rinitis atrófica porcina a partir de un cultivo de *E.coli* modificada genéticamente, de Laboratorios HIPRA.**

Esta notificación también fue estudiada en la 53ª reunión de la CNB, y se acordó solicitar al



notificador algunas aclaraciones referentes a los anexos del expediente. El notificador envió información adicional, que en general respondía a las cuestiones planteadas por la CNB.

Esta actividad está previsto que se lleve a cabo en la instalación de utilización confinada A/ES/06/I-08, que ya ha sido estudiada en la CNB y autorizada por el CIOMG.

Se tienen algunas dudas sobre la calidad final del producto que se pretende conseguir, pero esto será valorado posteriormente por la EMEA, y no es competencia de la CNB.

Un informe favorable sobre esta notificación se elevará al CIOMG.

- **Información adicional de la notificación B/ES/06/43, del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, correspondiente a una liberación voluntaria de citrange carrizo transgénico, cuyo contenido endógeno de giberelina GA1 ha sido modificado.**

Este expediente se revisó en la pasada reunión de la CNB, y se solicitó al notificador el informe de resultados de los ensayos realizados en años anteriores, algunas aclaraciones sobre la caracterización molecular del OGM, y se hizo una recomendación sobre la eliminación futura del gen marcador de resistencia a antibióticos utilizado.

El IVIA remitió contestación a las cuestiones planteadas por la CNB, así como el informe de resultados de los ensayos de campo llevados a cabo desde el año 1996 con Citrange carrizo, Lima mexicana y Naranja dulce (B/ES/96/15)

Se acuerda preparar un informe de evaluación del riesgo favorable que se hará llegar a la Autoridad competente de Valencia.

4. **Notificación A/ES/06/I-14 de la Universidad Pública de Navarra, relativa a una instalación tipo 1 para llevar a cabo las siguientes actividades de utilización confinada:**
 - **Actividad A/ES/06/25, cuyo objetivo es la investigación básica sobre la fisiología vegetal de plantas de *Lotus japonicus* modificadas genéticamente en condiciones de estrés ambiental.**
 - **Actividad A/ES/06/26, cuyo objetivo es determinar los patrones de expresión de la sacarosa sintasa en nódulos de *Medicago truncatula* modificado genéticamente.**

La Autoridad competente de la Comunidad Foral de Navarra ha solicitado el estudio por parte de la CNB de esta notificación, e informa que llevará a cabo la visita de inspección para comprobar las medidas de confinamiento descritas.

Aunque la CNB considera que las actividades propuestas son de tipo 1, es el notificador quién debería definir desde un principio el nivel de riesgo.



En el expediente se afirma que las plantas de *Lotus japonicus* y de *Medicago truncatula* modificadas genéticamente que se quieren cultivar en maceta proceden de otros laboratorios, sin embargo sería necesario indicar la procedencia exacta de estas plantas y la manera en la que se transportan estas plantas hasta la instalación notificada, por lo que se pedirá una aclaración al notificador.

A lo largo del expediente A/ES/06/26 se hace referencia a separatas científicas en inglés que incluyen información sobre la modificación genética. Sin embargo, la CNB considera necesario la inclusión en el expediente de un resumen en español de los datos más relevantes de estos artículos, incluyendo información detallada sobre el plásmido utilizado en la modificación, y un esquema del mismo.

El notificador afirma que las plantas modificadas genéticamente son estables, pero no se dan evidencias para esta afirmación, por lo que se solicitará una aclaración en este sentido.

Se comenta que no es correcto referirse a las claves botánicas para la descripción de los métodos de identificación y aislamiento del *Lotus japonicus* modificado genéticamente, sino que es necesario describir las características fenotípicas y/o métodos de caracterización genética del OGM.

Se preparará un escrito incluyendo todas estas cuestiones y se remitirá al notificador, a la espera de recibir una contestación para que sea estudiada en la CNB.

5. Notificación B/ES/07/01, de ensayos en campo con maíz modificado genéticamente MON 89034, resistente a insectos lepidópteros, de la empresa Monsanto.

Esta notificación incluye liberaciones de campo con un nuevo evento (maíz MON 89034) que hasta el momento no se ha ensayado en España.

Se plantean algunos aspectos mejorables de la caracterización molecular, de cara a una posible comercialización de este evento.

Los estudios de eficacia frente a plagas deben considerar a las dos principales especies de taladros en nuestro país: *Ostrinia nubilalis* y *Sesamia nonagrioides*.

En opinión de la CNB, cuando se realice la solicitud para el cultivo de este maíz, será necesario que la empresa lleve a cabo los estudios de toxicidad frente a depredadores de suelo y ensayos de interacción entre las proteínas Cry1A105 y Cry2Ab2 frente a organismos no-diana.

También se comenta que los ensayos de toxicidad presentados en el expediente no se han llevado a cabo con las nuevas proteínas expresadas en el maíz MON 89034, sino con otras muy parecidas producidas a partir de *E.coli*, por lo que sería necesario presentar datos que demuestren la equivalencia. Asimismo, se solicitará una aclaración sobre la línea de maíz similar a la MON 89034 utilizada en los estudios de alimentación en aves de los que se habla en el expediente.



6. Notificaciones B/ES/07/26 y B/ES/07/27, de ensayos de campo con algodones modificados genéticamente T303-3 x GHB714 y T303-3 x GHB119, ambos tolerantes al herbicida glufosinato y resistentes a insectos, de la empresa Bayer CropScience.

La empresa Bayer CropScience propone llevar a cabo este año ensayos de campo con híbridos de algodón derivados del cruce de eventos que ya se ensayaron el año pasado.

Los datos de caracterización genética suministrados son los de los eventos individuales por separado. Sería conveniente avanzar en el estudio de la localización en el cromosoma de cada uno de los insertos en el genoma de la planta híbrida.

Asimismo, se solicitará al notificador que informe de las localizaciones definitivas tan pronto como estén disponibles.

7. Notificaciones B/ES/07/28, B/ES/07/29, B/ES/07/30 y B/ES/07/31, de ensayos de campo para el pre-registro de variedades comerciales de algodón que incluyen los eventos GHB614, T303-3, GHB714 y GHB119, respectivamente, de la empresa Bayer CropScience.

Bayer CropScience ha solicitado realizar ensayos de campo requeridos para el pre-registro de variedades que incluyen los cuatro eventos que se ensayaron el año pasado en Cataluña, y que fueron informados favorablemente por la CNB: algodón GHB614 (notificación B/ES/06/10), algodón T303-3 (notificación B/ES/06/12), algodón GHB714 (notificación B/ES/06/14) y algodón GHB119 (notificación B/ES/06/15).

La empresa informa que queda pendiente enviar los informes de resultados de los ensayos llevados a cabo con estos eventos en Cataluña durante el año 2006, así como los resultados de los estudios planteados por la empresa para determinar el posible impacto del cultivo de estos algodones sobre la biodiversidad de diversas poblaciones de insectos no diana y sobre la microflora del suelo, por lo que se solicitará que los remitan a la CNB lo antes posible.

En opinión de la CNB es imprescindible que se definan las variedades de algodón que se van a ensayar para cada uno de los eventos, para poder aceptar la inclusión de estos expedientes por la vía del pre-registro.

Se solicitará al notificador que vaya avanzando en algunos aspectos de la caracterización, como es la secuenciación de los bordes de los insertos.



8. Evaluación medioambiental de la notificación EFSA/GMO/NL/2005/24, relativa a una soja modificada genéticamente 40-3-2 de la empresa Monsanto, bajo el Reglamento 1829/2003.

De conformidad con el artículo 6.4 del Reglamento 1829/2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) ha consultado a las autoridades nacionales competentes de la Directiva 2001/18/CE sobre esta notificación, de una soja modificada genéticamente para ser tolerante al glifosato. El plazo para enviar comentarios acaba el día 5 de enero.

La notificación EFSA/GMO/NL/2005/24 incluye sólo el uso de la soja modificada genéticamente 40-3-2 para el cultivo. En este sentido, se informa que Austria, apoyada por diferentes organizaciones ecologistas, ha enviado un escrito a la DG SANCO indicando que al tratarse de un expediente sólo para cultivo debería haberse presentado bajo la Directiva 2001/18/CE, esperándose una respuesta por parte de los Servicios Jurídicos de la Comisión. Sin embargo, siguiendo el criterio de “una puerta, una llave” del Reglamento 1829/2003, es posible presentar esta notificación por esta vía.

Esta soja está autorizada desde hace años, bajo la Directiva 90/220/CEE, para importación, procesado y para su uso como alimento y pienso.

La evaluación medioambiental de este expediente está previsto que la lleve a cabo la Autoridad competente de la Directiva 2001/18/CE en Alemania.

Se hacen comentarios sobre la caracterización molecular y el plan de seguimiento que se harán llegar a EFSA.

9. Varios:

- Hoy día 18 de diciembre se está celebrando un Consejo de Ministros del Medio Ambiente, en el que se va a votar una Decisión para que Austria levante la cláusula de salvaguarda frente a los maíces MON 810 y T25, autorizados en la UE para cultivo. En junio de 2005, en otro Consejo de Ministros, se votaron las Decisiones para levantar las cláusulas de estos maíces y de otros eventos, a lo que España votó en contra (a excepción de los maíces MON810 y T25). El resto de los eventos han sido retirados por las empresas (y se está estudiando como retirarlos definitivamente del registro). Por este motivo, para los maíces MON 810 y T25 la Comisión ha tenido que elaborar nuevas propuestas de Decisión. El Presidente del CIOMG comunicó a los miembros de este Consejo la intención del Ministerio de Medio Ambiente de votar en contra a esta nueva Decisión. En este sentido, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha manifestado su preocupación por el litigio presentado en la OMC que ha ganado EEUU, Canadá y Argentina contra la Unión Europea por la moratoria de facto para la aprobación de nuevos organismos modificados genéticamente, por lo que en su opinión debería votarse a favor de la Decisión. Aunque



se están cultivando en España variedades de maíz MON810, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación consideraba más conveniente votar abstención.

- El día 4 de diciembre hubo una reunión sobre el Comité de Reglamentación de la Directiva 2001/18/CE, en la que se votó el expediente C/SE/96/3501, de una patata modificada genéticamente (*Solanum tuberosum* L. línea EH92-527-1) con mayor contenido de amilopectina como componente del almidón. Para fijar la postura española se hizo una consulta por el procedimiento escrito al CIOMG. En el último momento España votó abstención, no alcanzándose la mayoría cualificada: once delegaciones votaron a favor, nueve en contra y cinco se abstuvieron. La representante del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio solicitó formalmente que se informara del resultado de la votación del CIOMG (a favor) y, tras ser informada, manifiesta su desacuerdo con la postura de España, recordando a los presentes el problema que tiene la UE actualmente con la OMC en el tema de los OGM. La Presidenta se comprometió a enviar a los representantes de los Ministerios implicados la votación de los miembros del CIOMG.
- La Autoridad competente de España de la Directiva 2001/18/CE está realizando la evaluación de riesgo medioambiental de la notificación EFSA/GMO/UK/2005/17 de cultivo de maíz 1507 x NK603, y de la notificación EFSA/GMO/NL/2005/22 de cultivo de maíz NK603. Las empresas notificadoras han enviado la información adicional solicitada por España, que va a revisarse por los expertos, para poder formular una nueva opinión a la EFSA.
- EFSA ha hecho público un documento sobre los estudios de alimentación en animales y su relación con la evaluación de la seguridad de alimentos y piensos derivados de plantas modificadas genéticamente, al que hay que mandar comentarios. Se acuerda remitirlo a todos los miembros de la CNB.
- Una representante de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación del Ministerio de Agricultura informa sobre la reunión del día 15 de diciembre del Grupo de Trabajo del Reglamento 1829/2003. Se trataron los borradores de Decisión de los híbridos 1507 x NK603, NK603 x MON810, MON863 x MON810, MON863 x NK603, y MON863 x MON810 x NK603, pero no se solicitó el sentido del voto de cada uno de los Estados miembros, aunque previsiblemente se hará en un futuro cercano. España manifestó su preocupación ante la imposibilidad de poder identificar en una muestra si se trata de los eventos por separado o del híbrido, lo cual tiene importantes implicaciones legales. Por otro lado, se trató el problema de que los cargamentos de maíz que vienen de EEUU es muy difícil que no contengan trazas (de aproximadamente un 1%) de maíz 59122, no autorizado en la UE, lo cual supone una importante traba para la importación de piensos para el ganado.
- La EMEA está elaborando una guía sobre la valoración del riesgo medioambiental de medicamentos que incluyen OGMs, que se quiere aprobar a nivel de la UE. Dicho documento se remitirá a la CNB, aunque está para consulta pública en la página Web de la EMEA.



- Laboratorios SYVA ha solicitado a la EMEA un asesoramiento científico sobre la vacuna de la mixomatosis modificada genéticamente, de cara al ensayo de campo que quieren presentar en los próximos meses. En este sentido, destacar que este laboratorio ha enviado el informe de resultados de la notificación B/ES/05/26, sobre la valoración de los efectos asociados a la ingestión de conejos inoculados con la vacuna basada en la cepa 6918VP60 por aves rapaces y linceces, no habiéndose detectado efectos adversos en dichas especies.
- El representante de la Generalitat de Cataluña informa que ha realizado una visita a la instalación A/ES/05/I-14 del Instituto de Investigación Oncológica (IRO), una vez finalizadas las obras. Se acuerda realizar una visita de inspección en profundidad.
- Representantes del Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio del Interior se reunieron para discutir un texto sobre los planes de emergencia sanitaria y de vigilancia epidemiológica y medioambiental, contemplado en la Ley 9/2003 y en el Real Decreto 178/2004, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la ley. Se va a hacer un documento guía porque, según han informado los servicios jurídicos, no es posible desarrollar un texto legal.

La próxima reunión de la CNB se celebrará previsiblemente el 25 de enero de 2007.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión a las 13:45 horas.

VºBº

LA PRESIDENTA DE LA CNB

LA SECRETARIA

Ana Fresno Ruiz

Soledad Aycart Andrés



ANEXO
COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD
Reunión: Quincuagésima cuarta Fecha: 18 de diciembre de 2006
RELACIÓN DE ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO
Don Enrique Rodríguez Nuño	Principado de Asturias
Don Rafael Rotger Anglada	Facultad de Farmacia (Universidad Complutense de Madrid)
Don Fernando González Candelas	ICBIBE (Universidad de Valencia)
Doña Ana Isabel Ortiz	AESA-Centro Nacional de Alimentación
Don Antonio González de Tánago	Junta de Andalucía
Don Ramón González García	MEC (CSIC)
Don José Gallego Frías	Junta de Castilla La Mancha
Don Ildfonso Moreno Alcalde	MAPA-Dirección General de Agricultura
Doña María Luisa Granda	INIA
Don Xavier Ferrer	Generalitat de Cataluña
Don Antonio Manrique Fournier	Junta de Castilla y León
Don José Luis Cenis	IMIDA- Región de Murcia
Don Felix Ortego	CIB (CSIC)
Don Javier Martínez de Velasco	Agencia Española del Medicamento
Doña Carmen Sánchez Mascaraque	Agencia Española del Medicamento
Don Agustín Portela	Agencia Española del Medicamento
Don Ernesto de Miguel	Junta de Extremadura
Doña Anabel de la Peña	Agencia Española de Seguridad Alimentaria
Don Carlos Martínez López	Ministerio del Interior-Dirección General de Protección Civil
Doña Arancha Gómez Garay	IMIDRA-Comunidad de Madrid
Doña Susana Parra Solís	Oficina Española de Variedades Vegetales
Doña Teresa Calvo Sanz	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Doña Alicia Sánchez	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Don Rafael Pérez Mellado	Centro Nacional de Biotecnología (CSIC)
Doña Mar Ferrero Palma	Agencia Española de Seguridad Alimentaria
Doña Covadonga Caballo Dieguez	Ministerio de Sanidad y Consumo
Doña Ana Sánchez España	Ministerio de Educación y Ciencia
Doña Aurora Lázaro Rodríguez	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Lucía Roda Ghisleri	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Ana Fresno Ruiz	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Soledad Ayacart	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)



Doña Eva María Gómez Toré	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Rocío Bejarano Aguado	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)